



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO:</b>	85
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS
<b>PROCESO DE CONTRATACION:</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	Prestación de Servicios Logísticos para el desarrollo de las jornadas de sensibilización y sesiones de divulgación de los resultados a través de talleres y seminarios del proyecto denominado "Aprovechamiento de recursos agro-industriales y no maderables del bosque en la alimentación animal – ARAINMBA – en los municipios de Cartagena de Chaira, Albania, San Vicente del Caguán, El Doncello, Puerto Rico".
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT.:</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	ESTRATEGICA COMUNICACIONES SAS
<b>NIT.:</b>	830.110.072-3
<b>PLAZO:</b>	Ocho (8) meses
<b>CDP NO.:</b>	210003253 de fecha 14/07/2021
<b>VALOR:</b>	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$189.977.550) IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891190346-1, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y por la otra, la persona jurídica denominada **ESTRATEGICA COMUNICACIONES SAS** con NIT. No. 830.110.072-3, representada legalmente por el señor **JAIRO ALBERTO CONTRERAS CHIMBI** quien se identifica con cédula de ciudadanía número 79.671.853 de Bogotá D.C., quien para los efectos legales de la presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión ya que se requiere el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

apoyo logístico para la realización de las jornadas de sensibilización y sesiones de divulgación de los resultados a través de talleres y seminarios del proyecto denominado "Aprovechamiento de recursos agro-industriales y no maderables del bosque en la alimentación animal – ARAINMBA – en los municipios de Cartagena de Chaira, Albania, San Vicente del Caguán, El Doncello, Puerto Rico Caquetá".

2. Que el proyecto "APROVECHAMIENTO DE RECURSOS AGRO-INDUSTRIALES Y NO MADERABLES DEL BOSQUE EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL – ARAINMBA – EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA, ALBANIA, SAN VICENTE DEL CAGUAN, EL DONCELLO, PUERTO RICO" fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías de conformidad con la ley de ciencia y tecnología, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la materia.
3. Que la Universidad de la Amazonia fue designada como entidad pública ejecutora del Proyecto "APROVECHAMIENTO DE RECURSOS AGRO-INDUSTRIALES Y NO MADERABLES DEL BOSQUE EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL – ARAINMBA – EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA, ALBANIA, SAN VICENTE DEL CAGUAN, EL DONCELLO, PUERTO RICO", de conformidad al Acuerdo No 78 del 21 de agosto de 2019 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR). Autoriza vigencias futuras de ejecución para recepción de bienes y servicios en el bienio 2021-2022.
4. Que mediante Acuerdo No 78 del 21 de agosto de 2019 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR), en su artículo 5.
5. Que mediante Resolución No. 8021 del 03 de septiembre de 2019, se incorporan los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR) al presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
6. Que mediante Resolución No. 2197 del 31 de diciembre de 2020 por medio del cual se adicionan saldos no ejecutados a 31/12/2020 con recursos de regalías al presupuesto de la Universidad de la Amazonia para ser ejecutados en la vigencia de 2021.
7. Que el 13 de enero de 2020, el Rector de La Universidad de la Amazonia, Magister Fabio Buitica Bermeo emitió certificado de contrapartida Al Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual indica que el Alma Mater aportará en especie el valor de ciento cincuenta y tres millones de pesos (\$153.000.000), para la ejecución del proyecto con código BPIN 2018000100107.
8. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es la reflejada mediante formato FO-A-BS-17-01 del 21 de junio de 2021, y con el propósito de adquirir la prestación de servicio para el apoyo logístico en la realización de tres (3) talleres con dos (2) repeticiones en los cinco (5) municipios priorizados, cada taller con un enlace mínimo de 40 personas; lo cual da un total de 1.200 participantes en los talleres; y para la realización de los seminarios de aprovechamiento, se requieren realizar dos (2) de aproximadamente 4 horas cada uno para un estimado de 100 participantes por seminario, suscrita por el coordinador del proyecto Victor Julio Balanta.
9. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC – 556 de fecha 12 de julio de 2021, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso, de conformidad con lo preceptuado en el ACUERDO No.12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, 058 de 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual en estipula en el "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*(Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales*

*(...)*

*Numeral 6. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos.*

*(...)"*

*Numeral 11. Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el Artículo 38 del Manual de Contratación de la Universidad.*

**ARTÍCULO 38. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS:** *Son los contratos que celebra la Universidad para cualquiera de los siguientes asuntos: Numeral 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. (...)"*

10. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como evaluador al Coordinador del proyecto Victor Julio Balanta, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, quien a través de oficio de fecha 09 de julio de 2021, indico lo siguiente: *"Después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de selección directa, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia se recomienda adquirir el servicio con la empresa estratégica comunicaciones SAS por un valor de ciento ochenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos M/Cte (\$189.977.550)", lo anterior debido a que se verifico que la organización cuenta con la experiencia en la realización en este tipo de eventos de carácter académico"*
11. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica denominada ESTRATEGICA COMUNICACIONES SAS con NIT. No. 830.110.072-3, representada legalmente por el señor JAIRO ALBERTO CONTRERAS CHIMBI, el contratista allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía de la abogada de contratación asignada de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
12. La Universidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210003253 de fecha 14/07/2021, por el valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$189.977.550), a fin de respaldar el presente contrato.
13. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO:** Prestación de Servicios Logísticos para el desarrollo de las jornadas de sensibilización y sesiones de divulgación de los resultados a través de talleres y seminarios del proyecto denominado "Aprovechamiento de recursos agro-industriales y no maderables del bosque en la alimentación animal – ARAINMBA – en los municipios de Cartagena de Chaira, Albania, San Vicente del Caguán, El Doncello, Puerto Rico".

**SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** En cumplimiento al objeto del Contrato de Prestación de Servicio, el contratista se obliga a prestar el servicio pactado garantizando su excelente calidad, conforme a lo descrito en el formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas allegados por la dependencia del proyecto BPIN2018000100107, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas precios unitarios correspondientes a la propuesta presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CAN T	VALOR UNITARIO	IMPUESTO IVA unitario	VALOR TOTAL
1	Apoyo logístico sesiones de divulgación de los resultados y fortalecimiento productivo a través de talleres en los respectivos municipios priorizados.	Taller	30	\$3.781.500	\$ 718.485	134.999.550
2	Apoyo logístico seminario aprovechamiento sostenible de las potencialidades de la Amazonia con conferencistas Nacionales e Internacionales.	Seminario	02	\$23.100.00 0	\$4.389.000	\$ 54.978.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 189.977.550</b>

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las especificaciones técnicas y características de los talleres y seminarios de divulgación relacionados en el ítem número uno y dos de la cláusula segunda del presente contrato son las siguientes:

Talleres Divulgación	
Cantidad de talleres	30 talleres en total, dividido en 3 temáticas y la duración de cada taller será de aproximadamente 6 horas cada uno.
Cantidad de municipios	5 municipios en total, se realizan 2 talleres por municipio.
Asistente y población objetivo	Se estiman 40 personas por taller, los cuales serán comunidad rural de cada municipio.
Tiempo de ejecución del proyecto	A convenir con el supervisor del contrato
Servicios contemplados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de la identidad del evento, diagramación del material didáctico de los talleristas. <u>Actividad durante el mes previo al desarrollo de los talleres.</u></li> <li>Micrositio web para el cargue de información y memorias relacionadas con el proyecto.</li> <li>Convocatoria a los talleres. (Consta de la producción y envío de un banner via WhatsApp y confirmación telefónica dos días antes del evento via telefónica, a partir de base de datos suministrada).</li> <li>Un video de expectativa (contempla una duración de hasta 3 minutos, realización full HD, animación tipo motion Graphics, musicalización y locutor profesional).</li> <li>Suministro de refrigerio a.m para los asistentes (50 máx. por taller), consta de un sólido y un líquido.</li> <li>Suministro de almuerzo a la mesa para los asistentes al taller. (50 máx. por taller).</li> <li>Impresión y entrega de mapa en tamaño 30x45 cm para cada asistente. (40 máx.).</li> <li>Certificado virtual de asistencia para participantes con permanencia superior al 80% del tiempo del taller.</li> <li>Personal de apoyo logístico por evento (2 personas por taller).</li> <li>Documentación para control de registro de asistencia.</li> </ul>

Seminarios de Divulgación	
Cantidad de Seminarios	Dos (2) seminarios de divulgación en total con una duración de aproximadamente 4 horas cada uno
Cantidad de municipios	Los seminarios se realizarán en la ciudad de Florencia Caquetá, en las instalaciones de la Universidad de la Amazonia
Asistente y población objetivo	Se estiman 100 personas por seminario.
Tiempo de ejecución del proyecto	A convenir con el supervisor conforme cronograma del proyecto.
Servicios contemplados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de la identidad del evento, diagramación del material didáctico de los conferencistas. <u>Actividad durante el mes previo al desarrollo de los seminarios.</u></li> </ul>

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)







Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Micrositio web para el cargue de información y memorias relacionadas con el proyecto.</li> <li>• Un video de expectativa (contempla una duración de hasta 3 minutos, realización full HD, animación tipo motion Graphics, musicalización y locutor profesional).</li> <li>• Suministro de refrigerio a.m para los asistentes (100 máx. por seminario), consta de un sólido y un líquido.</li> <li>• Certificado virtual de asistencia para participantes con permanencia superior al 80% del tiempo del taller.</li> <li>• Personal de apoyo logístico por evento (2 personas por taller).</li> <li>• Documentación para control de registro de asistencia.</li> </ul>
--	---

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a efectuar la prestación del servicio objeto del contrato acordando el Cronograma de los Talleres y Seminarios con el supervisor dentro del cronograma del proyecto.

**TERCERA. – VALOR, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato de suministro de bienes y servicios es la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$189.977.550) IVA INCLUIDO**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 210003253 de fecha 14/07/2021, **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** De acuerdo al artículo 63 donde se estipula las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromisos, y que la empresa **ESTRATEGICA COMUNICACIONES** en su cotización indica una forma de pago 30% a la entrega de la identidad del proyecto, 40% finalizado la mitad de los talleres de formación y 30% finalizados los seminarios, de acuerdo a esto la Universidad realizará Pagos Parciales: Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades. Se cancelará previa verificación por parte de la oficina de almacén de la universidad de la amazonia y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Además, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

**CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

**QUINTA. – LUGAR DE EJECUCION:** El contratista se compromete a efectuar la prestación del servicio objeto del contrato en los municipios del departamento del Caquetá requeridos de acuerdo al cronograma de actividades.

**SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de suministro y además de ello a: 1) Firmar el acta de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato. 2) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato acuerdo con propuestas presentada; documentos que harán parte del mismo. 4) Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el alcance del objeto. 5) El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios. 6) Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan la comunicación. 7) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo. 8) El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. 9) Realizar la prestación del servicio en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. 10) - En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la prestación del servicio en el tiempo pactado en el contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie Justa causa y se eleve por escrito la ampliación del mismo. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 11) El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el contrato de prestación de servicio. 12) Garantizar a la Universidad la calidad del servicio objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 13) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del suministro. 14) Notificar, por escrito y en forma inmediata a la universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del servicio, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 15) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 16) Informar oportunamente cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 17) Asumir los costos que generen las ampliaciones y/o prorrogas. 18) Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Vigente. 19) Proveer los bienes solicitados por parte del supervisor. 20) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 21) Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta estándares de calidad. 22) Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos de la misma. 25) Suscribir las pólizas a que haya lugar en caso de ampliación de plazo o adiciones de valor. 23) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 24) El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19. 25) Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia. 26) Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

**SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de suministro, se obligará para con el contratista a: 1) Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

en este contrato de suministro. 3) Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5) Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6) Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8) Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 10) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

**OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

**NOVENA. – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DECIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del Contrato se encontrará a cargo del Docente **VICTOR JULIO BALANTA MARTINEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.117.506.313 de Florencia Caquetá, en calidad de Coordinador del proyecto Arainmba, o quien haga sus veces, adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones y postgrados de la Universidad de la Amazonia quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de suministro en los términos y condiciones pactadas. 4) suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) controlar los pagos que deban realizarse. 6) verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato de suministro. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato de suministro. 10) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) firmar las actas respectivas. 12) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de suministro. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato de suministro a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos aclarando que dichas pólizas serán a favor de entidades particulares: 1) **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. 2) **CALIDAD DEL SERVICIO**, Con un porcentaje de amparo del diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, y su vigencia será por hasta la liquidación del contrato y dos años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**DECIMA SEGUNDA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DECIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables propias de la naturaleza y esencia del contrato de suministro. Al igual que por lo dispuesto en el pliego de condiciones.

**DECIMA CUARTA. - FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL:** La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente Contrato en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. 13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cedere el correspondiente contrato 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

**DECIMA QUINTA. – TERMINACION DEL CONTRATO:** Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

**DECIMA SEXTA. – LIQUIDACION:** Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación de la orden de suministro.

**DECIMA SEPTIMA. - CESION Y SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

**DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

**DECIMA NOVENA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato de suministro sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

**VIGESIMA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**VIGESIMA SEGUNDA. – CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

**VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago de los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

**VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintiuno (21) días del mes de julio de (2021).

UNIVERSIDAD

FABIO BURITICA BERMEO

C.C.: No. 12.139.265

Rector de la Universidad de la Amazonia

NIT: 891.190.346 - 1

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA  
Vicerrectora AdministrativaRevisó: Leidy Muñoz  
Profesional Especializada VAD  
Proyecto: Anyela Zuleith Fajardo  
Coordinadora de contratación VAD.

CONTRATISTA

JAIRO ALBERTO CONTRERAS CHIMBI

C.C.: No. 79671853 de Bogotá

Representante Legal

ESTRATEGICA COMUNICACIONES SAS

NIT No. 830.110.072-3

